

AL DESPACHO:

Informando que mediante auto del 14 de febrero de 2020, se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior jerárquico en providencia del 21 de enero de 2020, mediante la cual se revocó la decisión anterior y en su lugar se ordenó seguir adelante la ejecución.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veinte.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veinte.

AUTO: I

De acuerdo a lo ordenado por el superior jerárquico, se ordena **SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

A términos del art. 446 del C.G.P., es carga de las partes lo relativo a la liquidación del crédito, por tanto se ajustará dicha etapa procesal a lo determinado por la norma anotada.

Condénese en costas al ejecutado.

Inclúyanse como agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, la suma **\$1.500.000,00**.

NOTIFÍQUESE.

(original firmado)
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.82 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **09 de septiembre de 2020**

(original firmado)
MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria